



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 18 de abril, 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 048-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional mediante Oficio N° 581-GA-2023 del 15 de marzo, 2023, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de recursos de Fuente 11 del Grupo del Gasto 20000 - Servicios No Personales al 10000 - Servicios Personales para cubrir el efecto presupuestario por **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L279,558.00)**, con el propósito de cubrir el pago de salarios, colaterales y aportes patronales en el 2023 que ocasiona la creación en el Anexo Desglosado de Sueldos, del puesto de Conductor de Automóviles III, con un sueldo mensual de L16,700.00, autorizado mediante Resolución N° 290-2022 del 3 de noviembre, 2022 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), valor que incluye el impacto que causa el otorgamiento del ajuste salarial de quinquenio por L550.00, según Decreto Legislativo N° 139-2000. **CONSIDERANDO (3):** Que la estructura presupuestaria propuesta por la institución para financiar lo mencionado en el Considerando anterior corresponde al objeto del gasto 27500 - Gastos Judiciales y considerando que el impacto presupuestario a financiar es producto de una sentencia en firme emitida por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de fecha 3 de junio, 2022, quedando un monto disponible en dicha asignación para cubrir cualquier otro compromiso que pueda generarse en el presente año por Gastos Judiciales, **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización de la Modificación Presupuestaria por **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L279,558.00)**, dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para financiar lo descrito en el Considerando (2). **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria de traslado de fondos dentro del Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución Interna. **POR TANTO:** En aplicación de lo establecido en los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública, 34, 35, 38, 139 y 274 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional mediante el traslado de Fondos Nacionales las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 080
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PROGRAMA 01



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Gerencia Administrativa**

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L200,400.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L16,700.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L16,700.00
11600	11	01	0000	Complementos	L16,700.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L29,058.00</u>
				TOTAL AMPLIACIONES	<u>L279,558.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

				INSTITUCIÓN 080	
				SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
				PROGRAMA 01	
				ACTIVIDADES CENTRALES	
				SUB-PROGRAMA 00	
				PROYECTO 000	
				ACTIVIDAD 001	
				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	
				GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central	
				UNIDAD EJECUTORA 001 - Secretaría de Estado	
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
27000				IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	
27500	11	01	0000	Gastos Judiciales	<u>L279,558.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L279,558.00</u>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya